

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1996 N° 23,152

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION EJECUTIVA N° 1
(De 17 de octubre de 1996)

"AUTORIZAR E INSTRUIR AL MINISTERIO PUBLICO, PARA QUE ATRAVES DEL AGENTE RESPECTIVO, ASUMA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTRA DEL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE" ... PAG 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO N° 108
(De 21 de octubre de 1996)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE PROCEDENCIA PARA LAS REEXPORTACIONES DE PRODUCTOS DESDE LAS ZONAS LIBRES DE IMPUESTOS UBICADAS EN LA REPUBLICA DE PANAMA" PAG 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 235
(De 21 de octubre de 1996)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A UN NUEVO DIRECTOR TESORERO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (INTEL, S.A.)" PAG 5

DECRETO DE PERSONAL N° 233
(De 16 de octubre de 1996)

"POR EL CUAL SE DECLARA SIN EFECTO EL DECRETO DE PERSONAL N° 219 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y SE NOMBRA AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COLON, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA" PAG 7

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION N° 99
(De 17 de octubre de 1996)

"QUE GUILLERMO JOHN CHAVA, CON NACIONALIDAD BOLIVIANA, MEDIANTE APODERADO LEGAL, SOLICITA A ESTE MINISTERIO, SE LE CONCEDA CARTA DE NATURALEZA" PAG 8

RESUELTO N° 505-R-134
(De 22 de octubre de 1996)

"CREASE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y COMPRAS" PAG 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION N° 14
(De 21 de octubre de 1996)

"ADMITIR COMO EN EFECTO SE HACE, LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TEXTILES DE LA CHORRERA, S.A." PAG 11

RESOLUCION N° 15
(De 21 de octubre de 1996)

"ADMITIR COMO EN EFECTO SE HACE, LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA" PAG 12

RESOLUCION N° 16
(De 21 de octubre de 1996)

"ADMITIR COMO EN EFECTO SE HACE, LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, S.A." PAG 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 1
(De 17 de octubre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Ramo Civil, con sede en la Ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, se ha presentado PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovido por DELIA ELOISA DIAZ CONTE; SIMEON CECILIO CONTE CONTE; JULIO ARTURO CONTE CONTE; y JUAN HECTOR DIAZ CONTE, sobre la Finca Nº. 337, inscrita al Tomo 75, Folio 362, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, de la Provincia de Coclé, y que pudiera afectar la Finca Nº. 20074, inscrita al Rollo 19836, Documento Nº.4, Asiento Nº.1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, de la Provincia de Coclé, de Propiedad del Ministerio de Salud.

Que con el Proceso de Deslinde y Amojonamiento, antes anotado, se pretende incluir, a la Finca Nº. 337, toda la superficie de la Finca Nº. 20074.

Que sobre la Finca Nº. 20074, inscrita al Rollo 19836, Documento Nº.4, Asiento Nº. 1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, de la Provincia de Coclé, y de Propiedad del Ministerio de Salud se tiene proyectado la construcción del DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EN LA PROVINCIA DE COCLE Y ALMACEN REGIONAL, del Ministerio de Salud.

Que está construcción se efectuará mediante una DONACION DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) de la AGENCIA ESPAÑOLA.

Que por las consideraciones señaladas, se

R E S U E L V E :

PRIMERO: Autorizar e Instruir al Ministerio Público, para que a través del Agente Respectivo asuma la defensa de los

intereses del Estado en contra del Proceso de Deslinde y Amojonamiento promovido ante el Juzgado Primero del Circuito de Cocle Ramo Civil, Ciudad de Penonomé, Provincia de Cocle.

SEGUNDO: Facultar al Ministerio Público, para que interponga todas las acciones, excepciones y recursos que sean necesarios para el mejor ejercicio de los derechos del Estado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Parágrafo final del Artículo Nº. 3, Artículo 346 numeral 1, Artículo 347 numeral 3 del Código Judicial, Artículo 217 numeral 1 de la Constitución Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO Nº 108
(De 21 de octubre de 1996)

"Por el cual se establecen disposiciones para la expedición de los certificados de procedencia para las reexportaciones de productos desde las zonas libres de impuestos ubicadas en la República de Panamá".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha fijado como tarea prioritaria procurar el fortalecimiento del Comercio Exterior y el mejoramiento de la balanza comercial, mediante el fomento y diversificación de las reexportaciones.

Que en el marco de esta política se hace necesario agilizar y simplificar los trámites y procedimientos gubernamentales aplicables a las reexportaciones.

Que el Comercio Exterior de la República de Panamá requiere de un mecanismo que permita diferenciar claramente entre los productos fabricados y exportados desde territorio fiscal panameño, de los productos reexportados desde las zonas libres de impuestos ubicadas en la República de Panamá.

Que el mecanismo de los "Certificados de Procedencia" creará un ambiente de mayor seguridad jurídica y transparencia en el comercio internacional efectuado desde Panamá, consolidando a la vez el libre flujo de los productos reexportados desde las zonas libres de impuestos hacia los países receptores de dichos productos.

Que el artículo 640 del Código Fiscal de la República de Panamá, faculta al Órgano Ejecutivo para que tome las medidas y dicte los reglamentos que estime convenientes para la organización y administración de las zonas libres.

DECRETA:

Artículo Primero: Crease el "Certificado de Procedencia" para las reexportaciones de productos efectuadas desde las zonas libres de impuestos ubicadas en la República de Panamá, el cual será expedido por las administraciones de dichas zonas libres, de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

Parágrafo: Para los efectos de este Decreto se entiende por reexportación, la operación comercial que consiste en enviar legalmente al exterior productos extranjeros desde una zona libre ubicada en la República de Panamá.

Artículo Segundo: La expedición oficial del certificado de procedencia para las reexportaciones corresponderá a las administraciones de las zonas libres de impuestos ubicadas en la República de Panamá; conforme a los trámites y procedimientos administrativos establecidos por cada una de ellas. Cualesquiera otros certificados de procedencia para las reexportaciones, que sean expedidos por entidades públicas u organizaciones del sector privado, deberán ser refrendados por las administraciones de las zonas libres de impuestos, a efectos de tener el carácter de oficiales.

Los certificados de procedencia solicitados a las administraciones de las zonas libres de impuestos serán expedidos dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, a partir de la presentación de la solicitud por parte del reexportador.

Artículo Tercero: Las administraciones de las zonas libres establecerán los requisitos de información que deben presentar los certificados de procedencia, pero en todo caso se requerirán los siguientes datos:

- a) Identificación de la empresa reexportadora.
- b) Identificación del destinatario.
- c) País y puerto de procedencia de la mercancía, según declaración de entrada presentada por la empresa reexportadora al momento de la introducción de la mercancía en la zona libre de impuestos.
- d) Descripción de la mercancía según la clasificación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).
- e) Número de la factura comercial de la mercancía, según declaración de entrada presentada por la empresa reexportadora al momento de la introducción de la mercancía en la zona libre de impuestos.
- f) Partida arancelaria de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según declaración de entrada presentada por la empresa reexportadora al momento de la introducción de la mercancía en la zona libre de impuestos.
- g) Cantidad de la mercancía, según declaración de salida presentada por la empresa reexportadora al momento de la reexportación de la mercancía desde la zona libre de impuestos.

Se podrán incluir en los certificados de procedencia que expidan las zonas libres de impuestos, aquellos datos comerciales adicionales que estén debidamente comprobados y que no contravengan las disposiciones del presente Decreto.

En ningún caso se refrendarán los certificados expedidos por entidades públicas u organizaciones privadas, en donde no se especifique claramente la procedencia de las

reexportaciones o aquellos certificados que puedan crear confusión en cuanto al origen y la procedencia de dichas reexportaciones.

Artículo Cuarto: La expedición o el refrendo de los certificados de procedencia por parte de las zonas libres de impuestos, tal cual se describe en el presente Decreto, solamente causarán los siguientes derechos:

1. Por la expedición oficial de los certificados de procedencia, un balboa (B/.1.00).
2. Por el refrendo de los certificados de procedencia que sean expedidos por entidades públicas u organizaciones del sector privado, cincuenta centésimos de balboa (B/.0.50).

Artículo Quinto: Las autoridades administrativas de las zonas libres de impuestos ubicadas en la República de Panamá, tendrán un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la expedición de este Decreto, para disponer las medidas y trámites fijados en este Decreto.

Artículo Sexto: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 235
(De 21 de octubre de 1996)

"Por el cual se nombra a un nuevo Director Tesorero en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S.A.)"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S.A.) es una sociedad anónima constituida y vigente al amparo de la Ley 32 de 1927 y de las disposiciones pertinentes de la Ley 5 de 9 de febrero de 1995, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, a la Ficha 302083, Rollo 46004, Imagen 0187, desde el 17 de mayo de 1995 y la totalidad de sus acciones emitidas y con derecho a voto son de propiedad del Gobierno de la República de Panamá.

Que el artículo 11 de la Ley 5 de 1995 establece que la Junta Directiva del INTEL, S.A. estará integrada, entre otros, por el Ministro de Hacienda y Tesoro como Director.

Que en cumplimiento del artículo antes mencionado, en las Disposiciones Transitorias Uno y Dos del Pacto Social de INTEL, S.A. se designó, en calidad de Director Tesorero, a Olmedo David Miranda Jr., quien era el Ministro de Hacienda y Tesoro.

Que ha sido designado como Ministro de Hacienda y Tesoro Miguel Heras Castro, por lo que se requiere efectuar el cambio correspondiente en la Junta Directiva de INTEL, S.A.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Mientras el Gobierno de la República de Panamá sea titular de la totalidad de las acciones de la sociedad Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S.A.) y, hasta tanto la Junta General de Accionistas elija otros Directores y determine nuevos Dignatarios, se nombra como Director Tesorero a Miguel Heras Castro, quien es el Ministro de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Olmedo David Miranda Jr.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, Miguel Heras Castro, para que, en representación de las acciones del Gobierno de la República de Panamá, asista y vote en la reunión de la Junta General de Accionistas correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO DE PERSONAL N° 233
(De 16 de octubre de 1996)

Por el cual se declara sin efecto el Decreto de Personal No. 219 del 30 de septiembre de 1996 y se nombra al Gobernador de la Provincia de Colón, Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se declara sin efecto en todas sus partes el Decreto de Personal No. 219 del 30 de septiembre de 1996.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este artículo comenzará a regir a partir del 30 de septiembre de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra a OLGA R. DE QUIJADA Cédula No.3-079-00700, GOBERNADOR, código 8016030, posición No.20063, planilla 830, salario de B/.2,000.00., más B/.500.00, de Gastos de Representación, en reemplazo de Samuel Delgado Diamante.

PARTIDA: 0.04.0.20.02.01.001.
0.04.0.20.02.01.030

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este artículo comenzará a regir a partir del 16 de octubre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 295 de la Constitución Nacional y Artículos 629 y 770 del Código Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION N° 99
(De 17 de octubre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, GUILLERMO JOHN CHAVA, con nacionalidad BOLIVIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.15,740 del 28 de octubre de 1987.
- c) Certificación expedida por el Director Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-55184.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Enrique Chial L.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.50 del 8 de marzo de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUILLERMO JOHN CHAVA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELTO N° 505-R-134
(De 22 de octubre de 1996)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Policía Nacional, por razón de la naturaleza de sus obligaciones como organismo encargado de velar por la protección de la vida, honra, bienes y demás derechos de los ciudadanos, requiere un mecanismo ágil para adquirir bienes y servicios, ejecutar obras requeridas para el eficaz funcionamiento de la institución y mantener en buen estado las ya existentes.

Que en vista de la situación expuesta, se hace necesario dotar al Director General de la Policía Nacional, de facultades que le permitan llevar a efecto los procedimientos contemplados en la Ley, para la selección de contratistas por parte de esta entidad pública.

Que de conformidad con la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 y el Decreto Ejecutivo No. 18 de 25 de enero de 1996, el Ministro de Gobierno y Justicia, como representante legal de la Policía Nacional, puede discrecionalmente delegar en el Director General de la Policía Nacional, la facultad de contratación, excepto en lo relativo a la firma del contrato correspondiente.

RESUELVE:

PRIMERO. *Créase dentro de la estructura administrativa de la Policía Nacional, el Departamento de Proveeduría y Compras.*

SEGUNDO. *Facultar al Director General de la Policía Nacional para que realice, conforme los términos prescritos en la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y su reglamentación, los siguientes actos relacionados con la contratación de obras, la adquisición o arrendamiento de bienes, y la prestación de servicios requeridos para el eficaz funcionamiento de dicha institución:*

- a. Autorizar la convocatoria para compras menores, solicitudes de precios, concursos y licitaciones públicas;*
- b. Presidir los actos para la selección de contratistas que efectúe la entidad;*
- c. Designar los miembros de las comisiones evaluadoras de las propuestas, en los casos en que ello sea requerido por la Ley;*
- d. Tomar, con apego a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, las decisiones sobre adjudicación o deserción de los actos de selección de contratistas, según sea el caso.*

TERCERO. *La firma de los contratos corresponderá al Ministro de Gobierno y Justicia, conforme lo establece el artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.*

CUARTO. *La Dirección General de la Policía Nacional remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia, con la debida antelación, un calendario de los actos públicos que han de celebrarse en dicha institución.*

Igualmente enviará cada tres (3) meses un informe de todas sus gestiones relacionadas con esta materia de contratación.

QUINTO. *Habrá un mecanismo de coordinación entre la sede del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección de la Policía Nacional, en todo lo concerniente a estos asuntos relativos a la contratación pública.*

SEXTO. *Este Resuelto comenzará a regir a partir de su aprobación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MARTIN TORRIJOS
Viceministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION Nº 14
(De 21 de octubre de 1996)

El Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que la señora **NILKA MARIA DE GOMEZ**, con cédula de identidad personal Nº8-293-952 en nombre y representación de la Organización Social en formación denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES DE LA CHORRERA, S.A.**, solicita al Organo ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Acta Constitutiva
- c) Firma de Miembros Fundadores
- d) Estatuto aprobado

Que debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constatar que la organización social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- Procurar el mantenimiento de todos los miembros y defender las conquistas logradas en las condiciones de trabajo
- Representar a todos los asociados ante las jurisdicciones de trabajo, oficinas gubernamentales y primordialmente ante los patronos, individual o colectivamente.
- Intervenir en la aplicación justa de las disposiciones legales relativas a accidentes, vacaciones, licencias por enfermedad, salario mínimo, despido y promover la aplicación del Código de Trabajo en su aplicación y cumplimiento.
- Constituir un poder social al servicio de los trabajadores.
- Preservar la armonía equidad, justicia mutua ante los factores que promueven el capital y el trabajo

• RESUELVE:

ADMITIR, Como en efecto se hace, la solicitud de inscripción de la organización social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TEXTILES DE LA**

CHORRERA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Nacional y los artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, se ordena su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Nacional, artículo 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION N° 15
(De 21 de octubre de 1996)

El Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que el trabajador **EPIFANIO PALACIOS**, con cédula de identidad personal N° 5-10-976 en nombre y representación de la organización social en formación denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA** solicita al Organo Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Acta Constitutiva
- c) Firma de Miembros Fundadores
- d) Estatuto aprobado

Que debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constatar que la organización social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

1. Defender los intereses de sus miembros y procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
2. Luchar por lograr la armonización, equidad, justicia y respeto mutuo ante los factores de producción, capital y trabajo.
3. Intervenir en la aplicación justa de las disposiciones legales relativas a accidentes, vacaciones, licencia por enfermedad, salario mínimo, etc.
4. Luchar por la unidad de todos los trabajadores.

R E S U E L V E:

ADMITIR, como en efecto se hace, la solicitud de inscripción de la organización social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Nacional y los artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo; se ordena su inscripción en el libro de Registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 64 de la Constitución Nacional, artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION Nº 16
(De 21 de octubre de 1996)

El Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que el señor GABRIEL ADAMES M., con cédula de identidad personal Nº 4-52-333 e INETH I. RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal Nº 8-375-153 en nombre y representación de la organización social en formación denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, S.A., solicita al Organo Ejecutivo Nacional la inscripción de la misma.

Que acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Acta Constitutiva
- c) Firma de miembros Fundadores
- d) Estatuto aprobado

Que debidamente examinada la documentación presentada, se ha podido constatar que la organización social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

1. Luchar por lograr la armonización, equidad, justicia y respeto mutuo ante los factores de capital y trabajo;
2. Luchar por elevar el nivel cultural y moral de sus afiliados, proporcionando cursos de capacitación y actos culturales;
3. Procurar por la creación y mejoramiento de sistemas de protección contra los riesgos del trabajo y prevención en beneficio de sus afiliados;
4. Fomentar la asistencia social y la ayuda mutua a cooperativas, entidades deportivas, culturales, educativas, de asistencia y previsión.

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se hace, la solicitud de inscripción de la organización social denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Nacional y los artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, se ordena su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Nacional, artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

AVISOS

AVISO

Por este medio yo, **MANUEL RAMON GRANADOS**, con cédula de identidad personal 4-66-602 en mi calidad de representante legal de la **SOCIEDAD LABORATORIOS Y FARMACIAS MADISA, S.A.**, aviso al público la cancelación de la Licencia Comercial Nº 37464, expedida el día 10 de abril de 1990, por venta a la sociedad **LUKE, S.A.**, microfilmada en la Ficha 321993, Rollo 51701 e Imagen 0107 de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público.
L-037-859-42
Tercera publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que el señor **DAVID CHONG DE GRACIA** ha vendido el establecimiento comercial denominado

RESTAURANTE Y REFRESQUERIA RICO SABOR situado entre las calles 6 y 7 Avenida Central Nº 6069, de la ciudad de Colón; a la Sra. **HUI VAN CUYANG DE CHEN**.

Colón, 10 de octubre de 1996.

L-037-679-28
Tercera publicación

AVISO

Yo, **TANG KAM YEE**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal número N-17-975, por este medio hago saber al público en general que a partir del día 1º de octubre de 1996 he traspasado en venta mi establecimiento comercial denominado **"BODEGA, SUPER MERCADO Y RESTAURANTE FRANCISCO"**, ubicado en calle 16 Federico Boyd Nº 1519, al señor Huang Guojie, con cédula N-17-936.

Tang Kam Yee
Céd. N-17-975

L-037-826-35

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, comunico que yo **EULALIA JORDAN DE FLORES**, panameña, casada comerciante mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-108-82 propietaria del establecimiento denominado **TOY SQUIRE** está ubicado en CL. 11 y 12, Ave. Central Edificio Nº 11159 Colón. Le vendí al señor **FRANCISCO LEE CHEONG**, varón mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº PE-1-135, con residencia en CL 11 y 12 Ave. Central, casa Nº 11.104 de la ciudad de Colón.

EULALIA JORDAN DE FLORES
Céd.8-108-821

L-037-827-24
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se hace de conocimiento público de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **SATURNO'S PRECISION CUT** ubicado en Calle 71 Este San Francisco de propiedad de **HERMINIO SATURNO**, ha sido vendido a la sociedad **HERSATUR, S.A.** inscrita a la Ficha 317018, Rollo 50065, Imagen 95.

HERMINIO SATURNO
Propietario
L-037-889-90
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 11.903 del 30 de septiembre 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público a Ficha 91545, Rollo 51595, Imagen 0100, ha sido disuelta la sociedad denominada **TARDI COMPANY, S.A.**, de 10 de octubre de 1996.

Panamá, 15 de octubre de 1996.

L-037-907-43
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 12.409 del 10 de septiembre 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 73997, Rollo 51666, Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad denominada **CONFIDE GLOBAL S.A.**, de 16 de octubre de 1996.

Panamá, 21 de octubre de 1996.
L-037-907-43
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 118

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIO MAGALLON GORDON**, panameño, mayor de edad, casado, Comerciante, con residencia en Penonomé, Calle

Manuel Amador Guerrero, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2-37-1308, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2 de Noviembre y Calle 8va. Sur, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio

Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle 2 de Noviembre y Calle 8va. Sur con 12.44 Mts.
SUR: Zanja con 5.23 Mts.
ESTE: Finca 50459, Tomo 1195, Folio 118, propiedad de Emilio Magallón Gordón con 8.30 Mts.
OESTE: Zanja con 8.17 Mts. 2.
Area total del terreno.

setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (74.47 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entreguese sendas

copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde Encargado (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-037-429-78
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 218-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADELAIDA QUINTERO DE WARD**, vecino (a) de Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1945, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2489, según plano aprobado Nº 908-01-9325 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4609.47 M2, ubicadas en Bajo San Juan, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho a otros lotes.
SUR: Mariana Aguilar.
ESTE: Servidumbre de 3.00 mts. de ancho a otros lotes, Filomena Aguilar de Rodríguez, Río Santa María.

OESTE: Diomedes Aguilar, Mariana Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de mayo de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-034-300-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 307-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIPRIAN BARRIA**, vecino (a) de Paraguaná y, corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-7109-2457, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0108, según plano aprobado Nº 910-10-9139 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has + 6808-60 M2, ubicadas en Rodeo Viejo, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Jervacio Vázquez
SUR: Concepción Abrego.
ESTE: Julio Spiegel, servidumbre de 3.00 mts. de ancho a la intersección del camino principal.

OESTE: Isidro Vázquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 días del mes de agosto de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-034-401-48
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 383-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANILA ALMANZA DE GARCIA**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de De la Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-128-224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2272, según plano aprobado Nº 905-06-9371 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 8617.06 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Pajarito, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Víctor Almanza Almanza.

SUR: Víctor Almanza Almanza y camino a La Reina de 10.00 Mts. de ancho.

ESTE: Manglares.

OESTE: Víctor Almanza Almanza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L-036-507-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 385-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIS ANAIS BARRIOS MOHENO**, vecino (a) de Arenas, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1901, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0611, según plano aprobado Nº 905-01-

297 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 5103.98 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado

en la localidad de La Zumbona, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Dimas Velásquez y Pacífico Vega. SUR: Río Flores. ESTE: Pacífico Vega y Río Flores. OESTE: Danelis Sunith Barrios Moreno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 doce días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-512-66
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 386-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas,
al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) **DANELIS SUNITH BARRIOS MORENO**, vecino (a) de Flores, corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-98-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9560, según plano aprobado N° 905-020-8298 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 78 Has + 9215.15 M2, que forma parte la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Zumbona, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Dimas Velásquez, Ananías de Jesús Barrios González. SUR: Nidio Barrios y Río Flores. ESTE: Danis Anaís Barrios Moreno. OESTE: Ananías de Jesús Barrios González y callejón de 5.00 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los doce

(12) días del mes de septiembre de 1995.
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-512-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 387-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas,
al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) **FABIAN MOJICA PINEDA**, vecino (a) de Barriada el Carmen, corregimiento de Cabacera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-115-1211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1215, según plano aprobado N° 902-05-9347, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7926.17 M2, ubicadas en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Jesús Fabrega y Río Suol. SUR: Carretera de asfalto que conduce a Cañazas y a la carretera Interamericana. ESTE: Sergio Comaño. OESTE: Jesús

Fábrega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los trece (13) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-521-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 393-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas,
al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) **ANICETO CONCEPCION**, vecino (a) de La Loma, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-25-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-10-143, según plano

aprobado N° 907-03-9433, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 5568.37 M2, ubicadas en Las Peñas, Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Dionisio Iguala, camino de 10.00 mts. de ancho a La Mona a Carabali. SUR: José Concepción Guevara, Aniceto Concepción. ESTE: Dionisio Iguala, José Concepción Guevara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los once (11) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-576-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 396-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BEATRIZ GONZALEZ VALDES Y OTRO**, vecino (a) de San Antonio, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-2607 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0881, según plano aprobado Nº 909-01-8946 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1704.83 M2, que forma parte de la finca 156, inscrita al Tomo 40 Folio 358, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Antonio, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Mercedes Hernández, Blas Camarena.

SUR: Callejón de 5.00 metros de ancho a otros lotes, Blas Camarena. **ESTE:** Callejón de 5.00 metros de ancho a otros lotes, Blas Camarena. **OESTE:** Mercedes Hernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los once (11) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-036-637-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 397-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DE LOS SANTOS TEJEDOR ATENCIO**, vecino (a) de Los Boquerones, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-546, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2330, según plano aprobado Nº 909-01-9286 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7166.20 M2, que forma parte de la finca 5889, inscrita al Tomo 592, Folio 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado

en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Campo Deportivo - Sector 18 de abril - Los Boquerones. **SUR:** Fredy Díaz. **ESTE:** Carretera de 20.00 mts. de ancho - Vía a Pitorales. **OESTE:** Alcibiades Abrego, Ingenio La Victoria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los once 11 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-036-711-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 398-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas;

al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEON PEREZ PEREZ**, vecino (a) de Paso Real, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2219, según plano aprobado Nº 903-02-9362 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5443.19 M2, ubicadas en Paso Real, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **NORTE:** Fermín Martínez. **SUR:** Carretera Interamericana.

ESTE: Andrés Martínez. **OESTE:** Fermín Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los once días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-036-689-88

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 402-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PABLO CASTILLO CASTRO**, vecino (a) de La Fragua, corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-121-171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2234, según plano aprobado Nº 909-07-9196 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4732.08 M2, ubicadas en La Fragua, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Damián Barria Barria. **SUR:** Elisondo Barria Bonilla, Valentina Hernández.

ESTE: Mariano Barria. **OESTE:** Carretera a la Carretera Interamericana a otros lotes de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-036-726-52

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 406-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TAURINO NUÑEZ ESCOBAR Y OTRO**, vecino (a) de La Gallota corregimiento de Río de Jesús, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6718, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 1.-

Globo A: 3 Has + 2156.92 M2. 2.- Globo B: 14 Has + 6140.90 M2. Plano aprobado

96-02-6404, ubicadas en La Gallota, Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **PARCELA Nº 1: 3 HAS + 2156.92 M2.** **NORTE:** Sergio Forero Mojica.

SUR: Rosa Montero y otros.

ESTE: Rosa Montero y otros.

OESTE: Camino de 5.00 metros de ancho a la Trinidad Arriba a la Gallota.

PARCELA Nº 14 Has + 6140.90 M2.

NORTE: Asentamiento Recordar Campesino.

Nicolás Villamil, Renauld Villamil.

SUR: Aristides Núñez, Joaquín Apodaca.

ESTE: Camno de 5.00 metros de ancho a La Gallota.

OESTE: Renauld Villamil, Aristides Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-036-792-06

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 427-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE EDITO MORALES AGUILAR**, vecino (a) de Cañazas,

corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-838,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-1004 según plano aprobado Nº 902-02-9382 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de

5 Has + 3758.91 M2, ubicadas en Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Niba Aida del Carmen González de Morales y Jesús Morales.

SUR: Fulgencio Jiménez y otra y Elías Pérez.

ESTE: Servidumbre de 5.00 mts. de ancho a Santa Rosa, Niba Aida del Carmen González de Morales y Jesús Morales.

OESTE: Fulgencio Jiménez y otra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas, en la Corregiduría de — y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-037-077-58

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 443-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANIBAL BRADVICA QUIEL**, vecino (a) de San José,

corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-59-525,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-1031, según plano aprobado Nº 907-05-9490, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de

0 Has + 9185.91 M2, que forma parte de la

finca 153, inscrita al Tomo 40, Folio 383, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Nolasco Hernández.

SUR: Cementerio, Osvaldo Abrego.

ESTE: Nolasco Hernández.

OESTE: Osvaldo Abrego, camino de 5.00 mts. de ancho a la intersección de la

carretera a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días del mes de agosto de 1995.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-037-164-06

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 402-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS PEREZ ROSARIO**, vecino (a) de La Mata, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0280, según plano aprobado Nº 900-01-9457 la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierra patrimonio adjudicable, con una superficie de: 1- Globo Nº 1: 6 Has + 1298.64 M2. 2- Globo Nº 2: 5 Has + 481.34 M2. 3- Globo Nº 3: 5 Has + 0005.52 M2. que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: **PARCELA Nº 1 - HAS + 1298.64 M2**

NORTE José del Carmen Cortez, Julio González

SUR: Camino de 10.00 mts. de ancho a La Mata

ESTE: Julio González.

OESTE: José del Carmen Cortez, camino de 10.00 mts. de ancho a La Mata

SUR: Carretera de piedra de 20 mts. de

ancho a La Mata a otros lotes, Cristino Ferraguta Quintero.

ESTE: Julio González, carretera de piedra de 20 mts. de ancho a La Mata.

OESTE: José del Carmen Cortez, Cristino Farraguta Quintero.

PARCELA Nº 3 5 Has + 0005.52 M2.

NORTE: Carretera de piedra de 20 mts. de ancho a La Mata a otros lotes, Julio González.

SUR: Miguel Pérez, Cristino Farraguta Quintero.

ESTE: Julio González. **OESTE:** Carretera de 20 mts. de ancho a La Mata - a otros lotes, Cristino Farraguta Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 diez días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-036-745-57

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 363-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GONZALO DIAZ MOJICA**, vecino (a) de Licería Tumba Muerto, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-2150, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0103, según plano aprobado Nº 405-06-15741 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 10 Has + 1,296.81 M2, ubicada en Quiteño, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Gutiérrez, Roger Miranda, barranco y Luis Abelardo Fossati.

SUR: Servidumbre hacia otras fincas, quebrada Marañón y Gladys Esther Santamaría.

ESTE: Gladys Esther Santamaría, y Luis Abelardo Fossati.

OESTE: Luis A. Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de septiembre de 1996.

EVILA G. DE

CANDANEDO

Secretaria Ad-Hoc

ING. FILVIO ARAUZ

G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-350-52

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO 131-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE PINO VALDES**, vecino (a) de Santiago (El

Paraíso Nº 1, Corregimiento de Santiago Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1628, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2452, según plano aprobado Nº 909-02-9260 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 18649.10 M2, ubicada en Cañazas

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 5 Mts de ancho de Guayaquil -

Cañazas.

SUR: David Pino - Marcelino Aiencio.

ESTE: Lidia Pino de Chávez.

OESTE: Camino de tierra de 5 Mts. de ancho de Guayaquil - Cañazas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintinueve días del mes de marzo de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-033-088-39

Unica Publicación R

Cañazas.

SUR: David Pino - Marcelino Aiencio.

ESTE: Lidia Pino de Chávez.

OESTE: Camino de tierra de 5 Mts. de ancho de Guayaquil - Cañazas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintinueve días del mes de marzo de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES G.
Funcionario

Sustanciador

L-033-088-39

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO 144-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GANADERA PALO ALTO S.A.**, vecino (a) de —, Corregimiento de —, Distrito de —, portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha

—, Distrito de —, portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4853, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 6161.51 M2, ubicada en Palo Alto, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alfredo Vásquez, Agustín Vásquez.

SUR: Alfredo Vásquez, Enrique García de León.

ESTE: Agustín Vásquez.

OESTE: Alfredo Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la corregiduría de Calidonia y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de abril de 1996.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario
Sustanciador
L-037-053-66
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO 313-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGILIO GUERRA MOJICA Y OTRO**, vecino (a) de Los M a r i n e s ,

Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-1664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2446 según plano aprobado Nº 909-03-9273 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 5.377.92 M2, ubicada en El Bala, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lisinio Vásquez - Agustín Guerra Mojica.

SUR: Celmira Marín de Díaz - Edilio Vásquez.

ESTE: Camio de 6.00 Mts. de ancho (a Los Marínes a

OESTE: Odilio Juárez - Lisinio Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciséis días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-035-470-01
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO 336-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL HERNANDEZ CONCEPCION**, vecino (a) de El Cristo,

Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-53-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3904, según plano aprobado Nº 909-05-9314 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 8,472.27 M2, ubicada en El Cristo, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Camino de 15 Mts. de ancho a San Juan.

SUR: Esperanza Concepción.

ESTE: José Bartolo Rodríguez.

OESTE: Guadalupe Concepción y Rufino Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los trece días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-035-880-49
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO 368-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO BATISTA BATISTA**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-94-517, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-5670, según plano aprobado Nº 909-03-5217 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 9017.94 M2, ubicada en El Llanillo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Presentación Batista y servidumbre de 6.00 Mts. a El Llanillo.

SUR: Cristino Campines - Marcelino Batista.

ESTE: Guillermo Castillo.

OESTE: Dionisio Camarena.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los trece días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-362-32

Única Publicación R